

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Secretaría * Municipal

RETIRO, Julio 10 de 1998.

DECRETO EXENTO Nº 960
-----/

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 30, 40 y 80 del Decreto Supremo Nº622 de 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 2.- Ordinario Municipal Nº198 de fecha 25 de Junio 1998, de Alcaldía Ilustre Municipalidad comuna de Las Condes, que remite convenio de colaboración debidamente firmado;

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, convenio de colaboración celebrado entre la Ilustre Municipalidad comuna de Las Condes y la Ilustre Municipalidad comuna de Retiro, suscrito con fecha 13 de Mayo 1998, el que tendrá una duración indefinida y que se adjunta al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES Y ARCHIVESE.



Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



JOSE RAMIREZ MARDONES
Alcalde

JRM/GJBT/nlg

DISTRIBUCION:

- | | |
|---|-------|
| - Alcaldía - Secretaría Municipal. | (1) |
| - Unidades Municipales. | (6) |
| - Depto. Administración Educación Municipal. | (1) |
| - Depto. Salud Municipal. | (1) |
| - c.i. I. Municipalidad comuna de Las Condes. | (1) |
| - Archivo SECMUN. - Decretos vigentes. | (1) ✓ |
- /



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA MUNICIPAL
JACI/mmh

SECC. 1ª Nº 2660

LAS CONDES, 20 NOV 1998

*3DC 99
21. Dic. 99
Beethoven
Premio
A Donato
Concepcion
cal de*

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Que la Ilustre Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar y asesorar a Municipios de menores ingresos; y lo señalado en los Artículos 6 y 8 del DS. 662 del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y conforme a las atribuciones que me confieren los artículos 49 y 56 del citado cuerpo legal;

DECRETO:

1.- RATIFICASE los convenios celebrados con los Municipios señalados y en las fechas indicadas:

- 1.- I. Municipalidad de Peralillo de fecha 18 de Octubre de 1995;
- 2.- I. Municipalidad de Cerro Navia de fecha 17 de Diciembre de 1995;
- 3.- I. Municipalidad de Putre de fecha 25 de Agosto de 1997;
- 4.- I. Municipalidad de General Lagos de fecha 11 de Mayo de 1998;
- 5.- I. Municipalidad de Tal Tal de fecha 12 de Mayo de 1998;
- 6.- I. Municipalidad de Retiro de fecha 13 de Mayo de 1998; -
- 7.- I. Municipalidad de Freirina de fecha 16 de Junio de 1998;
- 8.- I. Municipalidad de Rio Claro de fecha 19 de Junio de 1998;
- 9.- I. Municipalidad de Cunco de fecha 25 de Junio de 1998;
- 10.- I. Municipalidad de San Ramón de fecha 01 de Julio de 1998;
- 11.- I. Municipalidad de Mafil de fecha 22 de Julio de 1998;
- 12.- I. Municipalidad de Calera de Tango de fecha 31 de Julio de 1998;
- 13.- I. Municipalidad de Colina de fecha 31 de Julio de 1998;
- 14.- I. Municipalidad de Empedrado de fecha 25 de Septiembre de 1998;
- 15.- I. Municipalidad de Curarrehue de fecha 14 de Mayo de 1998;
- 16.- I. Municipalidad de Curacautin de fecha 31 de Julio de 1998;
- 17.- I. Municipalidad de Laguna Blanca de fecha 26 de Agosto de 1998;
- 18.- I. Municipalidad de Rio Verde de fecha 09 de Septiembre de 1998.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO: JOAQUIN LAVIN INFANTE – ALCALDE.
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA – SECRETARIO MUNICIPAL(S).

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADOS
SECRETARIA MUNICIPAL.
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL.
DIRECCION JURIDICA.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO	
MINUTA <u>20</u>	HORA _____

Las Condes

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA _____ HORA _____

FECHA 6 JUL 1998 MEDIO _____

OFICINA DE PARTES

ORD.MUN. 198 /

Ant.: Convenio de Colaboración

Mat.: Lo que indica

Las Condes, 25 JUN 1998

DE : ADOLFO VERGARA M.
Alcaldía

A : DON JOSÉ RAMÍREZ MARDONES
Alcalde
I. Municipalidad de Retiro

De mi consideración:

Adjunto al presente encontrará dos ejemplares, debidamente firmados, del Convenio de Colaboración que la Municipalidad de Las Condes suscribió con su municipio en mayo pasado.

Atentamente,



ADOLFO VERGARA M.
Alcaldía

Adj.: lo citado
c.c.: archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

E

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Santiago a 13 de mayo de 1998, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT N° 69.070.400-5**, representada por su Alcalde don JOAQUÍN LAVÍN INFANTE, ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N° 3.300 y la **I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, RUT N° 69.130.800-6**, representada por su Alcalde don JOSÉ RAMÍREZ MARDONES, ambos domiciliados en Errázuriz N° 240, Retiro, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO:

Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 622 de 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, las I. Municipalidades de Las Condes y de Retiro por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia la comuna.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del que hacer municipal.

SEGUNDO:

Asimismo, ambas entidades se comprometen a cometer periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen, a profesionales pertenecientes a sus plantas para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia las localidades de Las Condes y de Retiro.

TERCERO:

También en virtud del presente convenio ambas municipalidades podrán enviar delegaciones de estudiantes preferentemente en los períodos de vacaciones escolares, arbitrándose al efecto las medidas administrativas pertinentes, a fin de que estos conozcan in situ la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.

CUARTO:

Los gastos que irrogare la concretización de las acciones contenidas en los numerandos precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las I. Municipalidades de Las Condes y de Retiro.

QUINTO:

La I. Municipalidad de Las Condes dará preferencia a su homóloga de Retiro, respecto de los bienes muebles que diere de baja sin enajenación, para donarlos a la segunda de las mencionadas, en caso de que para ésta puedan ser de utilidad. ✓

SEXTO:

Para la materialización del presente convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, etc., de que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos del convenio señalados en la cláusula primera.

SÉPTIMO:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales de este convenio las partes fijan domicilio en las ciudades de Santiago y de Retiro, respectivamente.

NOVENO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada Municipalidad y deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio.



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



JOSÉ RAMÍREZ MARDONES
ALCALDE
I. MUNIC. DE RETIRO